



## CERTIFICADO DE ACUERDO

**D.ª ELENA MARCELO AYALA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **25/01/2024**, adoptó el acuerdo que en su parte expositiva y dispositiva dice lo siguiente:

### **SEGUNDO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE.**

En este punto se trae a la mesa la propuesta de Alcaldía sobre el asunto epigrafiado.

La irrupción del COVID-19 a partir de marzo de 2020 tuvo un fuerte impacto sobre la economía española, debido al importante peso relativo de los sectores de actividad más afectados por las caídas de movilidad y demanda, así como de la intensidad de las medidas de contención necesarias para frenar la expansión del virus.

La respuesta decidida de las autoridades en el plano nacional y comunitario desde el primer momento fue eficaz para amortiguar el impacto económico y social y evitar así un escenario altamente disruptivo desde el punto de vista económico y social.

Ahora bien, al impacto negativo de la pandemia se unieron dos desafíos adicionales: la corrección de los desequilibrios arrastrados desde el pasado y la necesidad de abordar los retos de futuro, comunes al conjunto de economías mundiales y relacionados con la transición ecológica, la digitalización, los cambios demográficos y la despoblación de parte del territorio.

En este contexto, el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por el Gobierno de la Nación se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Para regular la gestión del PRTR, se aprobaron dos Órdenes Ministeriales (la HFP/1030/2021 y HFP 1031/2021, ambas de 29 de septiembre) de aplicación a todas las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a cualesquiera otros agentes implicados en su ejecución como perceptores de fondos. Dentro de estas entidades se encuentra el Ayuntamiento de Alpedrete, como potencial beneficiario de diferentes ayudas a cargo de los fondos europeos vinculados al PRTR.

Por lo anterior, y en su calidad de potencial de beneficiario, el Ayuntamiento tiene que aprobar un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos que reciba se utilizarán de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

HASH DEL CERTIFICADO:  
D55B2603929AE40EE266974CC6C2D467CAC9F229  
C11DFA3AB455546B12CF47B6EB427D4C355452E6

FECHA DE FIRMA:  
31/01/2024  
31/01/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría General  
Alcalde

NOMBRE:  
Elena Marcelo Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpetta.alpedrete.es/GDCarpettaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC25F9AE15BE45C7541AC





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1  
Tel.: 91 857 21 90  
Fax: 91 857 16 73  
28430 ALPEDRETE (MADRID)

Además, con carácter previo a la elaboración y aprobación de dicho Plan, el Ayuntamiento debe manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad.

Por todo lo anterior y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la declaración institucional de lucha contra el fraude que se transcribe a continuación:

### “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

*El Ayuntamiento de Alpedrete, tiene la condición de Entidad Ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación y Resiliencia, por cuanto le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de Proyectos o Subproyectos de las Reformas e Inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.*

*Uno de los objetivos principales del Ayuntamiento de Alpedrete es el de reforzar, en el ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones.*

*El Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.*

*El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (art. 52 del Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).*

HASH DEL CERTIFICADO:  
D55B2603929AE40EE266974CC6C2D467CAC9F29  
C11DFA3AB45546B12CF47B6EB427D4C354542E6

FECHA DE FIRMA:  
31/01/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría General  
Alcalde

NOMBRE:  
Elena Marcelo Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC25F9AE15BE45C7541AC





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1  
Tel.: 91 857 21 90  
Fax: 91 857 16 73  
28430 ALPEDRETE (MADRID)

*En este sentido, se ha elaborado un **Plan de medidas antifraude** para poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude que dé garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está libre de conflicto de intereses, fraude y corrupción. Se ha partido de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto.*

*Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de las mismas. El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.*

*En definitiva, el Ayuntamiento de Alpedrete tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.”*

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la declaración en la página web municipal, así como dar traslado de la misma a todas las Áreas y Departamentos municipales.

Y para que así conste en donde proceda, a reserva de la aprobación de la correspondiente acta, libro la presente en Alpedrete a fecha de firma.

Vº Bº  
EL ALCALDE

HASH DEL CERTIFICADO:  
D55B2603929AE40EE266974CC6C2D467CAC9F229  
C11DFA3AB455546B12CF47B6EB427D4C355452E6

FECHA DE FIRMA:  
31/01/2024  
31/01/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría General  
Alcalde

NOMBRE:  
Elena Marcelo Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC25F9AE15BE45C7541AC

